

TERMINOS PARA UN ACUERDO

PROPUESTA DEL MINISTERIO DE SALUD A LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS, REPRESENTADOS POR EL COLEGIO MÉDICO DE CHILE, EL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE CHILE Y EL COLEGIO DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y BIOQUÍMICOS DE CHILE

Tal como lo hemos expresado, los profesionales funcionarios son factor preponderante en el buen funcionamiento y resultados que muestra el Sistema Público de Salud. Los indicadores históricos sanitarios que tenemos como país constituyen un reflejo de esto, de lo cual estamos plenamente conscientes. Los puntos que más abajo se detallan revisten para este Ministerio un claro reconocimiento de ello:

1.- El presente documento constituye la segunda propuesta que el Ministerio de Salud realiza a los profesionales funcionarios, regidos por las leyes 19.664 y 15.076, en el entendido que formalizan el sustento para un acuerdo entre las partes.

2.- El Ministerio de Salud asume que los contenidos de esta propuesta constituyen una inversión que reconoce y valora, significativamente, la labor de los profesionales funcionarios de nuestro sector.

3.- Lo anterior, es complementario al gran incremento que está teniendo la inversión en infraestructura y equipamiento, cuyo propósito es ir otorgando más y mejores condiciones de atención de salud a nuestros usuarios.

4.- Por lo anterior, esta propuesta representa un significativo mejoramiento de las condiciones de trabajo, desarrollo profesional y perspectivas económicas de los profesionales funcionarios. A la vez, profundiza y expresa nuestro compromiso con las personas que se atienden en nuestro sector, implicando un claro fortalecimiento del Sistema Público de Salud.

5.- Contenidos específicos de nuestra propuesta:

5.1.- Propuestas para los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664

a.- Estabilidad de los profesionales funcionarios a contrata, de la Etapa de Planta Superior.

El sistema de acreditación contenido en la ley 19.664, constituye un modelo especial de relación laboral, que reconoce el trabajo de los profesionales funcionarios diurnos y particulariza la función y exigencias para esta porción de los trabajadores de la administración pública.

Dado que dicho sistema de acreditación es privativo de los profesionales funcionarios afectos a la Ley 19.664, se reconoce la necesidad de establecer una modalidad especial de contrata, consistente en una contratación plurianual de cuatro años de los profesionales de la Etapa de Planta Superior, a partir del quinto año de contratación en el nivel uno. Una vez aprobada la acreditación se accederá a un nuevo contrato plurianual de cinco años que se extenderá por otros cuatro años en la medida que la especialidad del profesional sea

requerida. En el caso contrario, pasa al sistema de contratación anual habitual. Una vez que el profesional accede al nivel 3 de la carrera se contratará por periodos plurianuales de cinco años hasta cumplir la edad de jubilación. Para efecto de la renovación en cada período se aplicará el criterio de necesidad de la especialidad por el Servicio de Salud. Si esto no fuera así el profesional pasa al régimen normal de contratación anual.

Los profesionales funcionarios a contrata, que sean beneficiados por la contrata plurianual, mantendrán dicha condición independiente que el establecimiento al que pertenece adquiera el status de Establecimiento Autogestionado en Red.

b.- Mejoramiento de remuneraciones de los profesionales funcionarios diurnos

El Ministerio de Salud concuerda en la necesidad de realizar un esfuerzo financiero progresivo, que permita un mejoramiento de las remuneraciones de los profesionales diurnos. Para el incremento de remuneraciones se propone el uso de las siguientes 4 asignaciones que contempla la Ley 19.664, según corresponda. Estas son: Experiencia Calificada, Reforzamiento Profesional Diurno, Estímulo por Competencias Profesionales y Estímulo por Desempeño Colectivo Institucional. Adicionalmente, se crea una Asignación de Dedicación Exclusiva para una proporción de los profesionales funcionarios de la Etapa de Planta Superior.

b.1.- Ampliación de los beneficios de la carrera funcionaria de la Ley 19.664, a los profesionales a contrata.

El MINSAL ha acogido esta solicitud de los profesionales, para lo cual ya se encuentra ingresada en el Parlamento una indicación a los cambios de la referida Ley, permitiendo la acreditación obligatoria y el ascenso correspondiente.

La aprobación de la indicación, permitirá el pago de la Asignación de Experiencia Calificada a los profesionales funcionarios a contrata de la Etapa de Planta Superior, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Nivel I: 40% del sueldo base
- Nivel II: 82% del sueldo base
- Nivel III: 102% del sueldo base.

Esta inclusión significa una mayor inversión en los profesionales funcionarios, que asciende a 3.219 millones de pesos al año.

b.2.- Incorporación de un modelo especial de Residencia para profesionales de la Etapa de Destinación y Formación.

El Ministerio acoge el planteamiento hecho por los profesionales de la Etapa de Destinación y Formación, tendiente a establecer un Sistema Especial de Residencia en establecimientos de menor complejidad, que permita la atención continua a la población durante las 24 horas del día, para aquellos

establecimientos que cumplan con condiciones de demanda asistencial nocturna, de aislamiento y población a cargo que lo amerite.

Este sistema de residencia implica una inversión adicional, ascendiente a 770 millones de pesos anual.

b.3.- Aumento de la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno

Se propone aumentar en un 5% el porcentaje contemplado actualmente para la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno, pasando de 18% a 23% del sueldo base, para todos los profesionales funcionarios diurnos.

Este aumento implica una mayor inversión de 2.324 millones de pesos.

b.4.- Creación de la Asignación de Dedicación Exclusiva

El Ministerio de Salud acoge la demanda histórica de reconocer la Dedicación Exclusiva del trabajo en el Sistema Público de Salud, como un instrumento adecuado de desarrollo de los profesionales funcionarios y como factor relevante para una mejor atención de salud a nuestros usuarios.

Condiciones de implementación de la Asignación de Dedicación Exclusiva:

- Se priorizará en regiones distintas a la metropolitana
- Se focalizará en los profesionales de la Etapa de Planta Superior que opten por la dedicación exclusiva, la que obliga sólo a trabajar en los centros asistenciales del sector público de salud, durante **44** horas semanales.
- Los profesionales que percibirán este beneficio deberán cumplir un programa de atención, el que se priorizará en rondas de especialidades en Atención Primaria de Salud, rondas de especialistas en regiones del país y otras actividades concordadas con los Gestores de Red.

La Asignación consistirá en un monto ascendiente al 100% del sueldo base, 44 horas y se contempla para 600 profesionales.

Para lo anterior, se hará una mayor inversión de 3.100 millones de pesos.

b.5.- Mejoramiento de la Asignación de Estímulo por Competencias Profesionales

Reconociendo la necesidad de estimular la permanencia de especialistas en el sector público de salud y especialmente en regiones, el MINSAL propone para los profesionales de la Etapa de Planta Superior, mejorar el porcentaje que actualmente se entrega por concepto de Asignación de Estímulo por Competencias Profesionales.

Para ello, todos los profesionales de dicha Etapa percibirán, como mínimo, un 10% del sueldo base en la Región Metropolitana, monto que crecerá a un 20%, como mínimo, en las otras regiones del país.

Esto implica una inversión adicional de 3.933 millones de pesos.

b.6.- Mejoramiento de la Asignación de Estímulo por Desempeño Colectivo Institucional.

El Gobierno reconoce la importancia de aumentar los recursos tendientes a estimular el cumplimiento de las metas institucionales, como instrumento eficaz para ir otorgando una mejor atención a nuestra población usuaria.

Se destinarán 1.200 millones, como inversión adicional para dicho fin.

c.- Incentivo al Retiro

Hemos acogido el planteamiento realizado por los profesionales. Al respecto, en el proyecto de ley, que incorporará los términos del acuerdo, se dispondrá de un programa de retiro destinado a los profesionales funcionarios en condiciones de jubilar, es decir, para las mujeres desde los 60 años de edad y los hombres desde los 65 años de edad. Este incentivo se considerará por persona, durante el presente Gobierno.

Para lo anterior, se propone un mínimo de 8 remuneraciones imponibles y un máximo de 14 remuneraciones imponibles, con un tope de 18 millones de pesos en total y operará por una sola vez, según una distribución que considerará diferenciación según género y edad de los profesionales.

d.- Permitir que funcionarios de planta puedan dejar sus cargos vacantes en suplencia, cuando asuman un cargo directivo de la Alta Dirección Pública.

Se ha acogido esta solicitud. Para ello, se elaboró una indicación y se incorporó al proyecto de ley modificadorio de la ley 19.664, posibilitando que los funcionarios de planta conserven su cargo, mientras se desempeñan, durante un período, en cargos de Alta Dirección.

A lo anterior, se sumó otra indicación que permitirá la práctica clínica hasta por doce horas semanales a los profesionales médicos que ocupen estos cargos de Alta Dirección.

Por lo demás, mantenemos nuestra propuesta en orden a incorporar los cargos de subdirectores médicos de hospital en el Sistema de Alta Dirección Pública.

e.- Límite de cinco años a la vigencia de nombramientos de jefaturas de servicios clínicos y de unidades de apoyo diagnóstico y de apoyo clínico terapéutico, cuando sean ejercidas por profesionales no regidos por la Ley 19.664.

Acogiendo esta petición, el Ministerio de Salud ha presentado una indicación al proyecto de ley en trámite, concordando que el desempeño en los cargos directivos debe ser concursado en forma periódica, cada 5 años.

f.- Establecer expresamente la facultad de los profesionales funcionarios de realizar programas de formación de sub-especialidades.

Reiteramos que la legislación que regula a los profesionales médicos de Etapa de Planta Superior de la Ley 19.664, permite realizar los programas de formación señalados, lo que se encuentra vigente. Acogiendo la solicitud del Colegio Médico, el Ministerio se compromete a apoyar esta modalidad y darle la debida difusión al interior de los Servicios de Salud.

5.2.- Propuestas para los profesionales funcionarios que laboran en sistemas de turnos, afectos a la Ley 15.076 (28 horas)

a.- Estabilidad de los profesionales funcionarios a contrata.

Respecto a la ley 15.076, existe la disposición para mejorar los niveles de estabilidad en la medida en que se incorpore un mecanismo de evaluación técnica y de logros y aportes a la organización.

b.- Mejoramiento de remuneraciones

Creación de una Asignación de Estímulo por Desempeño Colectivo Institucional.

El Gobierno reconoce la necesidad de incorporar a los profesionales que laboran en sistemas de turnos, al beneficio de una Asignación de Estímulo por Desempeño Colectivo Institucional, en condiciones equivalentes a las contempladas para los profesionales diurnos.

Se destinarán 1.746 millones de pesos, como inversión adicional para dicho fin.

c.- Incentivo al Retiro

Hemos acogido el planteamiento realizado por los profesionales. Al respecto, en el proyecto de ley, que incorporará los términos del acuerdo, se dispondrá de un programa de retiro destinado a los profesionales funcionarios en condiciones de jubilar y que sean liberados de guardia.

El monto de incentivo ascenderá a 18 millones de pesos por persona y será incompatible con el incentivo al retiro contemplado para los profesionales funcionarios diurnos.

5.3.- Incorporación de los médicos de Atención Primaria Municipal al ámbito de aplicación de la ley 19.664

El Ministerio de Salud estima que en el Estatuto de Atención Primaria Municipal existen los mecanismos que permiten mejorar las posibilidades de desarrollo profesional y económico de los médicos que se desempeñan en su ámbito de aplicación. En esta materia creemos importante considerar el desarrollo del equipo de salud y la participación de los empleadores representados por la Asociación Chilena de Municipalidades. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio concuerda en la necesidad de aumentar el número de becas disponibles, la estabilidad y el incentivo para los médicos de APS.

5.4.- Arancel de régimen de prestación de libre elección:

Reiteramos que respecto a la Modalidad de Libre Elección, manifestamos la disposición del Fondo Nacional de Salud de continuar el trabajo para perfeccionar el sistema, incluyendo la incorporación de prestaciones al arancel.

Se acoge favorablemente que las entidades y establecimientos inscritos en la modalidad de Libre Elección, informen a Fonasa la nómina de profesionales que otorgan prestaciones permanentes y aquellos que prestan servicios a honorarios.

Este Ministerio de Salud considera inconveniente que se establezca el pago directo de honorarios adicionales al co-pago al prestador de salud, en tanto que ello incrementaría el gasto de cargo de las personas, lo que no está de acuerdo con la política de este Gobierno sobre la materia.

5.5.- Seguridad del paciente:

En este ámbito, durante el mes de Agosto del presente año, el Ministerio de Salud ha comenzado la implementación de una oficina nacional, cuya misión será generar una norma sobre seguridad del paciente e impulsar y promover la

instalación de unidades similares en los hospitales de mayor complejidad del país.

5.6.- La siguiente tabla muestra un resumen de los recursos disponibles para los beneficios contemplados en las mejoras salariales de los profesionales funcionarios, sin considerar los incentivos al retiro:

Beneficio	Monto en pesos
Asignación de Experiencia Calificada para profesionales a contrata	\$3.219 millones de pesos
Residencia para profesionales de la etapa de Destinación y Formación	\$ 770 millones de pesos
Aumento de la Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	\$2.324 millones de pesos
Creación de la Asignación de Dedicación Exclusiva	\$3.100 millones de pesos
Aumento de la Asignación de estímulo por Competencias Profesionales	\$3.933 millones de pesos
Aumento de la Asignación de Desempeño Colectivo Institucional	\$2.946 millones de pesos
TOTAL	\$16.292 millones de pesos

Estimamos que esta propuesta recoge los temas planteados y significa una importante inversión adicional de recursos de todos los chilenos.

En caso de que hubiese observaciones o alcances que realizar a la presente propuesta, manifestamos nuestra total disposición a seguir el camino del diálogo para construir un acuerdo mutuamente satisfactorio que permita recorrer juntos el camino de fortalecimiento del sector público de salud.

Santiago, 16 de Agosto de 2007